



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32533

18/01/2021

81487

**AUTOR/A:** ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que entre las funciones del Ministerio de Consumo, a través de la Dirección General de Consumo, se encuentra “[p]roporcionar a los ciudadanos, a las Administraciones Públicas y a los agentes sociales implicados, información, formación y educación sobre los derechos que asisten a los consumidores, en particular, a los más vulnerables, promocionando el consumo responsable”, en virtud de la letra a) del artículo 3.2 Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En consecuencia, con fecha 9 de enero de 2021, la Dirección General de Consumo publicó una hoja informativa señalando los derechos que asistían a las personas consumidoras ante eventualidades que pudiesen derivarse del temporal de nieve “Filomena” en relación con los siguientes ámbitos:

- Cancelaciones de vuelos;
- Cancelaciones de viajes en medios de transporte distintos al avión;
- Cancelaciones de eventos; y
- Comercio electrónico.

Se puede consultar la nota informativa en la página web del citado Ministerio:

<https://www.msccbs.gob.es/consumo/pec/docs/NIDerechosFilomena210109.pdf>



Para facilitar la difusión de la nota informativa, la misma fue compartida con las autoridades de consumo de las Comunidades Autónomas que tienen funciones ejecutivas en la materia así como con las asociaciones de consumidores que forman parte del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Madrid, 23 de febrero de 2021